



Resolución de 23 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" nº. 174, de 22 de julio), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" nº. 276, del día 18), el capítulo II del título I del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ("Boletín Oficial del Estado" nº. 176, del día 25), y los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ("Boletín Oficial del Estado" nº. 236, del día 2), procede efectuar la correspondiente convocatoria.

En atención a lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Convocatoria

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, con cargo al crédito ampliable 26.16.231F.484 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 13.546.450,00 euros, convoca la concesión de subvenciones estatales, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito disponible en esta convocatoria puede verse incrementado en una cuantía adicional que se estima en 35.736.317,06 euros, procedente de la entonces cantidad total asignada para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2017 a la que se ha añadido las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato a favor de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 956 del Código Civil. Esta cuantía podría ser superior una vez conocida la cuantía resultante de la liquidación definitiva del citado periodo impositivo. La efectividad de dicha cuantía adicional depende de la declaración de disponibilidad del crédito derivado de la ampliación,

previa aprobación de la modificación presupuestaria, que ha de tener lugar antes de la resolución de concesión.

Segundo. *Objeto y finalidad*

1. El objeto de estas subvenciones es la financiación de actividades de interés general consideradas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que se refieran a los ejes establecidos en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, en el ámbito propio del Estado, y las actividades, que en el ámbito de las competencias del Estado, sean consideradas de interés social, de conformidad con los artículos 3.2 y 6.1 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

2. Serán subvencionables en esta convocatoria, los programas cuya definición, prioridades y requisitos específicos para su cumplimiento, figuran en el Anexo A de esta Resolución.

Tercero. *Entidades y organizaciones beneficiarias*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Resolución, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social, que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, así como la entidades y organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener fines o actividades institucionales adecuados, recogidos como tales en sus estatutos propios, para la realización de las actividades consideradas financiables en el apartado segundo, punto 2.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

h) Estar legalmente constituida al menos con tres años de antelación a la fecha de la publicación de esta convocatoria de subvenciones.

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica.

Estas agrupaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Asimismo, deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades del Tercer Sector de Acción Social los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto.- *Solicitud y documentación*

1. Solicitud

1.1. Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I a esta resolución, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención, y se presentarán por el registro electrónico de la Administración o por el del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Las entidades interesadas en participar en la realización de programas destinados a paliar situaciones de emergencia deberán manifestarlo en la solicitud.

Los modelos de impresos están disponibles en la página web cuya dirección es www.mscbs.gob.es

Asimismo, existe una aplicación informática para la cumplimentación de la solicitud de subvención, a la que se podrá acceder en la página web citada en el párrafo anterior.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado a través del siguiente correo electrónico: ongv@mscbs.es.

1.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. Memorias.

2.1. Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra memoria por cada uno de los programas para los que se solicita subvención. Dichas memorias se formalizarán en los modelos que figuran como anexos II, III y IV a esta resolución, y están disponibles en la página web citada en el punto 1.1 de este apartado.

2.2. Los requisitos específicos de los programas establecidos en el anexo A de esta resolución que no queden acreditados a través de la documentación referida en el punto 3.2 de este apartado, así como los datos no cumplimentados en los anexos citados en el punto anterior, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud y a las memorias.

La solicitud, además de las citadas memorias, deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

3.1. Documentación relativa a la entidad solicitante:

1º. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

2º. Tarjeta de identificación fiscal.

3º. Estatutos debidamente legalizados.

4º. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptiva.

5º. Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

6º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas de que se hallan al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas de que se hallan al corriente en el pago de sus respectivas obligaciones por reintegro de subvenciones.

8º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas, de que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

9º. En su caso, declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante que acredite su ámbito territorial en ocho o más Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en el artículo 10.1 a).

10º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de la existencia de gastos indirectos, acompañada de una relación de los mismos, cuando en su solicitud incluya dichos gastos.

Las entidades y organizaciones que hubieran resultado beneficiarias según la última convocatoria podrán sustituir los documentos exigidos en los puntos 3.1.1º a 3.1.5º por una declaración responsable acreditativa del mantenimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención en la convocatoria del año anterior.

Asimismo, no será necesario presentar los documentos exigidos en los puntos 3.1.1º a 3.1.5º., incluido, cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre. Excepcionalmente, si no se pudiera recabar los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

3.2. Documentación relativa a los programas:

Deberá aportarse toda la documentación acreditativa de los requisitos que, respecto de los correspondientes programas, se señalan en el Anexo A.

Quinto.- Cuantía de la subvención

Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención, se tendrán en cuenta las características de las entidades solicitantes y de los programas presentados que sean relevantes a efectos de que la subvención cumpla adecuadamente su finalidad. El porcentaje de financiación se fijará atendiendo a la calidad, la transparencia de la gestión de la entidad, la capacidad para generar recursos de la entidad, la participación social y el voluntariado, la innovación y el impacto de los programas.

Sexto.- Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es la Comisión de Evaluación y estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: La persona titular de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Vicepresidente: La persona titular de la Dirección de Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

Vocales: Una persona funcionaria, al menos de nivel 28, designada por la persona titular de los siguientes centros directivos:

- a) Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia.
- b) Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
- c) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- d) Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

e) Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, de entre las personas funcionarias adscritas a la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA.

f) Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

g) Instituto de la Juventud.

h) Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Asimismo, formará parte de la Comisión de Evaluación como Vocal la persona titular de la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado.

Además, actuarán como expertos las personas funcionarias designadas por las personas titulares de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior.

Secretario: Una persona funcionaria, al menos de nivel 26, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, designada por la persona titular de la citada Dirección General, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Evaluación podrán asistir, con voz pero sin voto, dos personas propuestas por la Comisión de Dialogo Civil, designadas de entre vocales de este órgano procedentes de la Plataforma del Tercer Sector.

Los miembros de la Comisión deberán guardar el deber de sigilo de la información que conozcan como consecuencia de la participación en sus reuniones, así como garantizar el derecho de las entidades solicitantes a la confidencialidad de los datos aportados.

Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación estime necesario su asesoramiento, podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, funcionarios de los centros o unidades del Departamento con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

Corresponde a la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptimo. Criterios objetivos de valoración

La Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia formulará

la oportuna propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos.

Los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas y la ponderación de los mismos se determinan en el artículo 10, puntos 1 y 2, respectivamente, del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases.

Octavo. Resolución

La propuesta de resolución se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias, a fin de que comuniquen la aceptación de la subvención propuesta, según establece el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, y reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la misma Ley. Para la reformulación de las solicitudes, se cumplimentará una memoria adaptada de los programas con propuesta de subvención en el modelo normalizado que se facilitará por parte de la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia.

Si, dentro del plazo previsto para la reformulación de las solicitudes, la entidad beneficiaria no comunicara la aceptación de la subvención, la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado de la Dirección General de Servicios Sociales para las Familias y la Infancia realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los programas, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Una vez que la memoria adaptada merezca la conformidad del órgano colegiado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se remitirá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad para que dicte la correspondiente resolución.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la

Secretaría de Estado de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas, en los términos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. Gastos financiados

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen durante el año 2020, y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en el apartado siguiente.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse durante el año 2019, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados en la presente convocatoria. En el caso de que los programas subvencionados sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 9, punto 1, del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases, las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social que se detallan en la siguiente tabla salarial:

Grupo I	33.225,23 euros
Grupo II	26.580,40 euros
Grupo III	23.257,45 euros
Grupo IV	19.934,50 euros
Grupo V	16.612,61 euros
Grupo VI y VII	13.289,67 euros
Grupo VIII	11.074,72 euros

Décimo.- Justificación de los gastos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases, las entidades podrán optar, a su elección, por realizar la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, o bien a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del mismo texto legal.

El plazo de presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2021, si es por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y el 31 de marzo de 2021, si la opción se ejercitara por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Undécimo. Logotipo

Las entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice el logotipo que figura en el Anexo B de esta resolución, a efectos de difusión de los programas financiados.

Madrid, 23 de abril de 2019

La Secretaria de Estado de Servicios Sociales

Ana Lima Fernández

ANEXO A

Relación de programas, prioridades y requisitos de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año 2019

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de difusión, información, asesoramiento, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la difusión de la problemática que afrontan las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria, la sensibilización de la población acerca de esas necesidades, y facilitar el empoderamiento de las personas, para que conozcan y ejerzan sus derechos.

Prioridades:

1. Actividades de ámbito estatal, de sensibilización, información, asesoramiento y empoderamiento para el acceso a derechos de las personas en el ámbito social y sanitario.
2. Prevención y promoción de la salud a desarrollar especialmente mediante la aplicación de nuevas tecnologías.
3. Programas estatales que favorezcan el acceso a sistemas de protección (salud, educación) normalizados para personas en situación de especial vulnerabilidad.
4. Programas y actividades para la promoción del envejecimiento activo y prevención de la dependencia.
5. Programas y actividades de promoción de la autonomía personal para favorecer el desarrollo de la vida independiente de la población con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Requisitos:

Los programas irán destinados a la población en general persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Los programas deberán describir de modo amplio las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

2. Programas estatales de atención a personas con necesidades de atención integral sociosanitaria en la sociedad en general y a las personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal prestar atención integral a personas o familias, a la población reclusa, exreclusa y sometida a medidas judiciales con necesidades sociosanitarias, en cualquier ámbito de dependencia estatal, facilitando

su inclusión.

Las ayudas podrán incluir la entrega de cantidades dinerarias a las personas beneficiarias.

Prioridades:

1. Programas que complementen la atención integral que se presta a las personas en los centros dependientes de la Administración General del Estado.
2. Atención y soporte humanitario a las personas desplazadas en situaciones especiales y atención residencial a familias desplazadas por razones sanitarias para la atención de sus hijos e hijas.
3. Creación y/o diseño de servicios, soportes, dispositivos de apoyo y bancos de préstamo, de referencia estatal, en el campo de atención a personas, incluyendo la digitalización de los servicios y el uso eficiente e intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
4. Soporte a personas desplazadas y personas sin hogar, tras su convalecencia y tras alta hospitalaria.
5. Acciones de prevención, educación para la salud-formación de mediadores, reducción de daños, deshabitación e incorporación social de la población reclusa y exreclusa.
6. Iniciativas de apoyo a personas con enfermedades crónicas, ofertas de plazas en régimen de internado a pacientes terminales, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos que se encuentren sometidos a penas de privación de libertad, en régimen de semilibertad y/o de excarcelación.
7. Acciones en salud mental: rehabilitación psicosocial a personas con enfermedad mental y personas con patología dual, psicoeducación, adherencia a tratamientos, preparación para la salida e incorporación social, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica de la población reclusa y exreclusa.
8. Atención integral y sanitaria a personas con discapacidad física, intelectual y sensorial, tanto en el interior del centro penitenciario como en el exterior del mismo, contando en caso de necesidad con acogida en la excarcelación.
9. Actividades sanitarias y de rehabilitación a personas con adicciones, a personas afectadas por el VIH/SIDA, y a personas transexuales de la población reclusa, exreclusa y con medidas judiciales.

Requisitos:

Los programas se dirigirán preferentemente a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.

Los programas deberán contemplar intervenciones socio sanitarias de carácter integral.

Los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.

En los programas de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades, deben facilitar la excarcelación de estos reclusos a través de casas de acogida y/o apoyo domiciliario. Deben favorecer la excarcelación y contemplar unidades para cuidados paliativos con atención sanitaria y social. Los programas de atención a personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual y patología dual, deben conectar a las personas internas y/o sus familiares con los recursos del entorno (salud mental, ONG, UTT, CC.SS.MM., centros residenciales), y en su caso con los centros de inserción social, coordinándose con los mismos con el fin de conseguir una continuidad de la intervención.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

3. Programas estatales de investigación aplicada, de innovación y de difusión del conocimiento generado en el campo de la atención a personas con necesidades sociosanitarias

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo el diseño, la ejecución y difusión de investigaciones aplicadas, de ámbito estatal, con el fin de mejorar la intervención, y de difundir el conocimiento generado en el proceso.

Prioridades:

1. Iniciativas de investigación aplicada en materia de acceso a derechos y empoderamiento de colectivos con necesidades sociosanitarias.
2. Investigación aplicada en el campo sociosanitario, incluyendo la validación de prototipos, el pilotaje de nuevos modelos y su transferencia, y la realización de estudios, investigación e innovación.
3. Iniciativas orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de programas experimentales en el ámbito sociosanitario.
4. Participación e investigación con enfoque inclusivo para el seguimiento de las Convenciones en materia de Derechos Humanos y su cumplimiento, desde el trabajo en red.
5. Elaboración de estadísticas en el ámbito estatal sobre la problemática sociosanitaria, cuyos resultados contribuyan a promover políticas de igualdad y cohesión social.
6. Actividades de investigación y estudio que contribuyan al mejor conocimiento de las necesidades, los recursos y las actuaciones en materia de acción voluntaria.
7. Investigación e iniciativas de análisis del impacto de las políticas públicas a nivel estatal, plurirregional e internacional en el ámbito de la educación y el empleo.

Requisitos:

Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades dedicadas a la investigación.

Los estudios tendrán un ámbito supraautonómico y una proyección estatal.

Se dará prioridad al trabajo en red e interinstitucional.

Se dará prioridad a los trabajos en los que se haya promovido la participación directa de las personas afectadas.

Los resultados de los estudios e investigaciones deberán ser compartidos.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

4. Programas estatales de colaboración y cooperación técnica de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal con la Administración General del Estado y con entidades supraestatales, en el campo de la atención a personas con necesidades sociosanitarias.

Descripción:

Programas que favorezcan la cooperación de las Organizaciones del Tercer Sector con la Administración General del Estado, para compartir conocimiento y experiencia. También con otras entidades supraestatales.

Prioridades:

1. La cooperación técnica interterritorial y transnacional en el ámbito sociosanitario.
2. Promoción de actuaciones de voluntariado en colaboración con la Administración General del Estado.
3. Iniciativas de ámbito transnacional ante instancias, estructuras y organismos

supranacionales/internacionales que contribuyan al cumplimiento de los acuerdos de los que forme parte España.

4. Iniciativas de generación de propuestas y acciones de incidencia política para el cambio social y la mejora de la política y las legislaciones públicas.
5. Iniciativas que comprendan actividades de colaboración con la Administración General del Estado y con otros poderes públicos de ámbito estatal para el buen fin de las políticas públicas.

Requisitos:

Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

Las entidades deberán formar parte de redes internacionales.

Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

5. Programas estatales de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito estatal que actúa en el campo de la atención a las personas con necesidades sociosanitarias.

Descripción:

Actuaciones para fortalecer al Tercer Sector de ámbito estatal potenciando el trabajo en red, la transferencia de conocimiento, la formación de personas trabajadoras y voluntarias, la cooperación entre entidades y la representación ante otras instancias nacionales e internacionales.

Prioridades:

1. Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal y promoción de la coordinación y el trabajo en red en el plano estatal y con los territorios, en el campo de la atención a personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.
2. Iniciativas que promuevan y faciliten la participación solidaria de la ciudadanía en el ámbito social, económico y de salud respecto a las instituciones de ámbito estatal.
3. Apoyo a las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal en la mejora de la formación de las personas voluntarias y trabajadoras, de acuerdo a criterios de regularidad, calidad y adaptación.
4. Impulsar los intercambios formativos y de buenas prácticas con base científica con personas voluntarias, entidades de voluntariado de ámbito estatal, federaciones, confederaciones o uniones de las mismas de ámbito estatal, que faciliten la consecución de los objetivos comunes en la acción voluntaria.
5. Proveer lo necesario para que las entidades de voluntariado puedan aplicar normativas de seguridad y salud en el trabajo de las personas voluntarias, la aplicación de planes de igualdad y, en su caso, de prevención del acoso sexual o por razón de sexo.
6. Iniciativas para la mejora de la igualdad, la gobernanza, la transparencia y la calidad de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal, en su relación con la Administración General del Estado y con el resto de poderes y entidades estatales.
7. Impulsar los intercambios formativos y de buenas prácticas entre entidades del Tercer Sector de ámbito estatal, federaciones, confederaciones o uniones de las mismas en el ámbito estatal, que promuevan objetivos sociales comunes.

Requisitos:

Los programas responderán a demandas del Tercer Sector y facilitarán a las entidades el cumplimiento de las normas vigentes.

Las entidades deberán contar con experiencia previa.

Las acciones irán encaminadas al fortalecimiento por y entre las entidades.

Las entidades deberán tener en cuenta la perspectiva de género (en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud) y potenciar la participación de las personas usuarias.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas estatales de sensibilización y concienciación para la activación laboral y el fomento del emprendimiento.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la difusión de la problemática que afrontan las personas con necesidades educativas o de inserción laboral, la sensibilización de la población acerca de esas necesidades, y facilitar el empoderamiento de las personas, para que conozcan sus derechos y tengan la capacidad de ejercerlos con eficacia.

Prioridades:

Iniciativas que promuevan y faciliten la sensibilización, información, orientación y participación solidaria en el ámbito de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Requisitos:

Los programas irán destinados a la población en general persiguiendo la cohesión social y la igualdad.

Los programas deberán describir de modo amplio las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.

Las entidades deberán tener en cuenta la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal prestar atención integral a personas con necesidades educativas o de inserción laboral, en cualquier ámbito, para favorecer su empleabilidad y promoviendo su inclusión social.

Las ayudas podrán incluir la entrega de cantidades dinerarias a las personas beneficiarias.

Prioridades:

1. Proyectos de atención integral a personas con necesidades educativas o de fomento de acceso al empleo desarrollados en el ámbito estatal y cofinanciados por el Fondo Social Europeo y otras entidades.
2. Proyectos de fomento del autoempleo y del emprendimiento social que deban realizarse en un ámbito estatal.
3. Creación de servicios, soportes y dispositivos de apoyo, de referencia estatal, en el campo de atención a personas con necesidades educativas o de inserción social y

laboral incluyendo la digitalización de los servicios y el uso eficiente e intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.

4. Detección, protección y acompañamiento a las víctimas de discriminación y explotación laboral.
5. Proyectos estatales orientados a promover la formación para el empleo y el autoempleo a mujeres del medio rural.

Requisitos:

Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.

Los programas deberán contemplar acciones educativas, de fomento y acreditación de las competencias laborales, y procurarán un carácter integral.

Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificar los perfiles de las mismas y los criterios de selección.

Se priorizarán los proyectos que cuenten con la participación de personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Se priorizarán los programas que potencien la coordinación con entidades públicas o privadas.

Los programas serán compatibles con otras ayudas públicas y privadas de cualquier ámbito.

3. Programas estatales de investigación aplicada y de difusión del conocimiento generado en materia educativa o inserción laboral

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo el diseño y la ejecución de investigaciones aplicadas, con el fin de mejorar la intervención, y de difundir el conocimiento generado en el proceso.

Prioridades:

1. Actividades de investigación, sensibilización y formación para la reducción de la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos.
2. Investigación aplicada en el ámbito de la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral, incluyendo la validación de prototipos y sistemas de información y evaluación, su pilotaje y transferencia.
3. Iniciativas orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de programas experimentales en el ámbito de la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.
4. Programas de investigación, para evitar situaciones de riesgo y exclusión formativa y laboral (brecha digital, abandono escolar, etc.)
5. Elaboración de estadísticas de ámbito estatal para promover políticas de igualdad y cohesión social.
6. Promover actividades de investigación y estudio que contribuyan al mejor conocimiento de las necesidades, los recursos y las actuaciones en materia de acción voluntaria en el ámbito estatal.
7. Impulsar los intercambios formativos y de buenas prácticas con base científica con personas voluntarias y trabajadoras, entidades de voluntariado de ámbito estatal, federaciones, confederaciones o uniones de las mismas de ámbito estatal, que faciliten la consecución de objetivos comunes en la acción voluntaria relacionada con educación y la inserción laboral.
8. Investigación e iniciativas de análisis del impacto de las políticas públicas a nivel estatal, plurirregional e internacional en el ámbito de la educación y el empleo.

Requisitos:

Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades dedicadas a la investigación.

Los estudios tendrán un ámbito supraautonómico y una proyección estatal.

Se dará prioridad al trabajo en red e interinstitucional.

Los resultados de los estudios e investigaciones deberán ser compartidos.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

4. Programas estatales de colaboración y cooperación técnica de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal con la Administración General del Estado y con entidades supranacionales, en el ámbito de la atención educativa, la acreditación de competencias y la inserción laboral.

Descripción:

Programas que favorezcan la cooperación de las Organizaciones del Tercer Sector con la Administración General del Estado, para compartir conocimiento y experiencia en la atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral. También se articulará la colaboración con otras entidades de carácter supraestatal, cuando sea posible.

Prioridades:

1. Iniciativas que promuevan y refuercen la cooperación técnica interterritorial y transnacional en el ámbito de la atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.
2. Programas de carácter transnacional dirigidos al fomento del empleo de las personas en situación de riesgo, que cuenten con financiación del Fondo Social Europeo (competencia concurrente).
3. Iniciativas de ámbito transnacional ante instancias, estructuras y organismos supranacionales/internacionales que contribuyan al cumplimiento de los acuerdos de los que España forma parte.
4. Iniciativas de generación de propuestas y acciones de incidencia política para el cambio social y la mejora de la política y las legislaciones públicas.
5. Iniciativas que comprendan actividades de colaboración con la Administración General del Estado y con otros poderes públicos de ámbito estatal para el buen fin de las políticas públicas.

Requisitos:

Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

Las entidades deberán formar parte de redes internacionales.

Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Se priorizarán los programas en los que participen voluntarios.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

5. Programas estatales de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito estatal en materia de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Descripción:

Actuaciones para fortalecer al Tercer Sector de ámbito estatal potenciando el trabajo en red, la transferencia de conocimiento, la formación de personas trabajadoras y

voluntarias, la cooperación entre entidades y la representación ante otras instancias.

Prioridades:

1. Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal y promoción de la coordinación y el trabajo en red en el plano estatal y con los territorios en los ámbitos de personas con necesidades educativas y de inserción laboral.
2. Iniciativas que promuevan y faciliten la participación solidaria de la ciudadanía en relación con las instituciones estatales.
3. Apoyo a las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal en la mejora de la formación de las personas voluntarias y trabajadoras, de acuerdo a criterios de regularidad, calidad y adaptación.
4. Impulsar los intercambios formativos y de buenas prácticas con base científica con personas voluntarias, entidades de voluntariado de ámbito estatal, federaciones, confederaciones o uniones de las mismas de ámbito estatal, que faciliten la consecución de los objetivos comunes en la acción voluntaria.
5. Proveer lo necesario para que las entidades de voluntariado de ámbito estatal puedan aplicar normativas de seguridad y salud en el trabajo de las personas voluntarias, la aplicación de planes de igualdad y, en su caso, en los de prevención del acoso sexual o por razón de sexo.
6. Iniciativas para la mejora de la igualdad, la gobernanza, la transparencia y la calidad de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal, en su relación con la Administración General del Estado y con el resto de poderes y entidades estatales
7. Apoyo al desarrollo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, para programas de ámbito estatal.

Requisitos:

Los programas responderán a demandas del Tercer Sector y facilitarán el cumplimiento de las normas vigentes.

Las entidades deberán contar con experiencia previa.

Las acciones irán encaminadas al fortalecimiento por y entre las entidades.

Las entidades deberán tener en cuenta la perspectiva de género (en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud) y potenciar la participación de las personas usuarias.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas estatales de difusión, prevención, sensibilización y empoderamiento de las personas en materia de seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la difusión, la prevención, la sensibilización y el empoderamiento de la población en general, en materia de acceso a derechos y servicios, protección de las víctimas de delitos violentos, en particular, de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y prevención de las conductas discriminatorias.

Prioridades:

1. Difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos, en particular, de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y conductas discriminatorias de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.
2. Iniciativas que promuevan y faciliten la participación solidaria de la ciudadanía en el

ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.

3. La prevención del delito, violencia y discriminación contra grupos especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres inmigrantes, mujeres drogodependientes, entre otros), a través de la realización de actividades informativas y de concienciación, el acompañamiento y el empoderamiento de potenciales víctimas.

Requisitos:

Los programas irán destinados a la población en general persiguiendo la cohesión social y la igualdad.

Los programas deberán describir de modo amplio las actividades y productos, el calendario, indicadores de calidad y los resultados esperados.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Los profesionales que desarrollen estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada el tipo de intervención que realicen y formar parte de un equipo multidisciplinar.

2. Programas estatales de asistencia integral a las víctimas de delitos violentos, en particular, de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal prestar protección a las personas vulnerables, la prevención de la violencia y de las conductas discriminatorias, y la reinserción de las personas infractoras, personas reclusas y ex reclusas y sometidas a penas y medidas alternativas.

Los programas tendrán como objetivo principal prestar protección integral a las víctimas de delitos violentos, en particular, de delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus expresiones, así como de delitos de violencia doméstica, trata de seres humanos y delitos de odio, garantizando su seguridad (lo que incluye el desplazamiento de un territorio a otro cuando se considere necesario) y la asistencia a sus hijos e hijas, y la atención a sus necesidades específicas incluido el alojamiento, de acuerdo a la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad, y la reinserción de las personas infractoras, personas reclusas y ex reclusas

Las ayudas podrán incluir la entrega de cantidades dinerarias a los beneficiarios.

Prioridades:

1. Fortalecimiento de competencias, promoción de habilidades y capacidades para la prevención de accidentes y respuesta de la ciudadanía ante las emergencias.
2. Asistencia y protección a víctimas de la violencia y conductas discriminatorias.
3. Protección de los Derechos de la infancia y las familias, y los Derechos de la juventud a través de las fronteras.
4. Restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios y búsqueda de personas desaparecidas en catástrofes naturales.
5. Iniciativas orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de programas experimentales y de innovación en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.
6. La valoración de las situaciones de riesgo en la que se encuentran las víctimas, así como la atención a sus necesidades específicas, que pueden suponer el acompañamiento a servicios de proximidad (atención social, psicológica, médica,

etc.) prestados por las Administraciones autonómica o local, o la asistencia por organizaciones especializadas, incluido el traslado de las víctimas entre territorios, siempre que sea necesario por motivos de seguridad, favoreciendo el compromiso del Estado de cooperar y coordinar el proceso de atención integral a las víctimas, al mismo tiempo que se garantiza el disfrute de sus derechos.

7. Medidas de acompañamiento ante el traslado de las víctimas entre territorios, siempre que sea necesario por motivos de seguridad y asistencia a víctimas de terrorismo y en materia de violencia de filiofamiliar.
8. Adopción de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.
9. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, discapacidad, edad, aporofobia).
10. Actividades para la integración social y laboral, formativa, educativa, cultural y deportiva para internos/as en régimen ordinario y cerrado: Iniciativas de Formación ocupacional y para el empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación para la población de los centros penitenciarios. Asesoramiento personal y jurídico, desarrollo personal, pisos de acogida para permisos de salida, creación de unidades dependientes, salidas programadas de tipo terapéutico, programas de igualdad y derechos humanos. Educación para la salud, idiomas. Fomento de la lectura y escritura, informática y talleres de nuevas tecnologías, educación medioambiental, educación vial, formación en igualdad y derechos humanos, talleres formativos con especial incidencia de la relación intergeneracional, actividades ocupacionales, talleres de cine, teatro y música, salidas culturales y deportivas, deporte de recreación, de competición y escuelas deportivas, actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre.
11. Acciones sanitarias y/o de atención a las drogodependencias dirigidas a lograr la inserción laboral e integración social, formativas y educativas para internos/as en el medio abierto y liberados condicionales: Atención a personas con adicciones, personas con VIH y Sida y otras patologías polivalentes, atención a personas con enfermedades mentales y personas con discapacidad intelectual, apoyo psicológico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos. Formación ocupacional y para empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, técnicas de búsqueda de empleo, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral. Asesoramiento personal y jurídico, acogida para personas con VIH y Sida y otras enfermedades, atención a personas con discapacidad sensorial y/o física, violencia de género en el ámbito doméstico, y agresores sexuales, mediación penitenciaria y justicia restaurativa, desarrollo personal, competencia y habilidades sociales, pisos de acogida para liberados condicionales y definitivos, unidades dependientes. Programas formativos de idiomas, informática y actividades ocupacionales, programas deportivos, programas de actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre. Programas de acompañamiento socio laboral, formativo, educacional, cultural y deportivo para internos/as en régimen abierto.
12. Iniciativas de intervención y atención a los colectivos específicos de extranjeros, mujeres, jóvenes, personas mayores y niños residentes en centros penitenciarios o unidades de madres. Asesoramiento personal y jurídico, formación en la integración de los valores del sistema democrático y en los valores de la cultura occidental, enseñanza del idioma español para personas extranjeras y de las lenguas oficiales de las autonomías en que se encuentren. Acciones de orientación e inserción laboral dirigidos específicamente a mujeres, programas de desarrollo personal, mejora de autoestima, promoción de habilidades saludables y similares, acciones de prevención de violencia de género y tratamiento de víctimas, programas socioeducativos,

formativos y de ocupación del tiempo libre. Salidas programadas con niños destinadas a favorecer su integración en el entorno social, vacaciones programadas de los/as niños/as y sus madres, salidas de fin de semana de los niños, celebración de festividades para favorecer la relación grupal en un clima lúdico y festivo, programas de intervención con los/as niños/as y con sus madres, guarderías durante la celebración de comunicaciones. Acciones de inserción y orientación laboral para jóvenes, iniciativas de sensibilización y prevención de la violencia de género y de otras conductas antisociales, programas de fomento de hábitos saludables, educación sexual, educación medioambiental y similar, programas de intervención socioeducativa que incluyan actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional, educación en valores que fomenten la convivencia y la tolerancia. Apoyo, información, asesoramiento personal y jurídico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos, programas de intervención socioeducativa que incluyan actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional.

13. Actividades para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas de libertad, y para la colaboración en el cumplimiento de penas privativas de derechos. Los trabajos en beneficio de la comunidad en fórmulas de cumplimiento mediante programas o talleres reeducativos. Apoyo terapéutico a las personas con abuso o dependencia de drogas para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, apoyo a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de tratamiento psicológico con especial atención al tratamiento de maltratadores por violencia de género, en el ámbito familiar, agresores sexuales, de justicia restaurativa y otros similares. Participación en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales, de igualdad de trato y no discriminación, de justicia restaurativa y otros similares, así como programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos, derivados del artículo 90 del Código Penal.
14. Actividades de asesoramiento y protección jurídica, ya sean personas víctimas de conductas discriminatorias (en los procesos de denuncia y defensa de sus derechos) como a la población reclusa tanto de régimen cerrado como de medio abierto, víctimas de violencia de género, etc
15. Fomento, promoción y fortalecimiento del trabajo en red a nivel internacional y estatal a través de alianzas de personas en situación de vulnerabilidad.
16. Creación de servicios, soportes y dispositivos de apoyo, de referencia estatal, en el campo de atención a personas, incluyendo la digitalización de los servicios y el uso eficiente e intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
17. Atención a los infractores, reclusos y exreclusos y sometidos a penas y medidas alternativas en su proceso de reinserción social.

Requisitos:

Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.

Los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación.

Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.

Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá

concretarse su número.

Los programas deberán contemplar acciones de carácter integral.

Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificar los perfiles de las mismas y los criterios de selección.

Se priorizarán los proyectos que cuenten con la participación de personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Se priorizarán los programas que potencien la coordinación con entidades públicas o privadas.

Los programas serán compatibles con otras ayudas públicas y privadas de cualquier ámbito.

3. Programas estatales de investigación aplicada y de difusión del conocimiento generado en materia de seguridad ciudadana y de prevención de la delincuencia.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto el diseño y la ejecución de investigaciones aplicadas, estudios y proyectos innovadores con el fin de mejorar la intervención, y de difundir el conocimiento generado en el proceso.

Prioridades:

1. Investigación aplicada en protección a las personas, la prevención de la violencia y de las conductas discriminatorias, y la reinserción de las personas infractoras, personas reclusas y ex reclusas, incluyendo la validación de prototipos, pilotajes y transferencia, la realización de estudios, investigación e innovación, y la elaboración de guías, protocolos y materiales de apoyo.
2. Investigación e iniciativas de análisis del impacto de las políticas públicas a nivel estatal, plurirregional e internacional en el ámbito de la seguridad ciudadana.
3. Promover actividades de investigación y estudio que contribuyan al mejor conocimiento de las necesidades, los recursos y las actuaciones en materia de acción voluntaria en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.

Requisitos:

Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades dedicadas a la investigación.

Los estudios tendrán un ámbito supraautonómico y una proyección estatal.

Se dará prioridad al trabajo en red e interinstitucional.

Los resultados de los estudios e investigaciones deberán ser compartidos.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

4. Programas estatales de colaboración y cooperación técnica de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal con la Administración General del Estado y con entidades supraestatales, en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.

Descripción:

Programas que favorezcan la cooperación de las Organizaciones del Tercer Sector con la Administración General del Estado, para compartir conocimiento y experiencia en la atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia. También se articulará la colaboración con otras entidades de carácter supraestatal, cuando sea posible.

Prioridades:

1. Iniciativas que promuevan y refuercen la cooperación técnica interterritorial y transnacional en materia de protección a las personas, la prevención de la violencia y de las conductas discriminatorias, y la reinserción de las personas infractoras, personas reclusas y exreclusas
2. Promover actuaciones de voluntariado en colaboración la Administración General del Estado.
3. Iniciativas de ámbito transnacional ante instancias, estructuras y organismos supranacionales/internacionales
4. Iniciativas y acciones de generación de propuestas y acciones de incidencia política para el cambio social y la mejora de la política y las legislaciones públicas de competencia estatal.
5. Iniciativas que comprendan actividades de colaboración con la Administración General del Estado y con otros poderes públicos de ámbito estatal para el buen fin de las políticas públicas.

Requisitos:

Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

Las entidades deberán formar parte de redes internacionales.

Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Se priorizarán los programas en los que participen personas voluntarias.

Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

5. Programas estatales de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito Estatal, en materia de seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.

Descripción:

Actuaciones para fortalecer al Tercer Sector de ámbito estatal potenciando el trabajo en red, la transferencia de conocimientos, la formación de personas trabajadoras y voluntarias, la cooperación entre entidades y la representación ante otras instancias

Prioridades:

1. Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal y promoción de la coordinación y el trabajo en red en el plano estatal y territorial.
2. Apoyo a las entidades de ámbito estatal en la mejora de la formación de las personas voluntarias y profesionales, de acuerdo a criterios de regularidad, calidad y adaptación.
3. Impulsar los intercambios formativos y de buenas prácticas con base científica con personas voluntarias, entidades de voluntariado de ámbito estatal, federaciones, confederaciones o uniones de las mismas de ámbito estatal, que faciliten la consecución de los objetivos comunes en la acción voluntaria.
4. Proveer lo necesario para que las entidades del Tercer Sector puedan aplicar normativas de seguridad y salud en el trabajo de las personas voluntarias, la aplicación de planes de igualdad y, en su caso, en los de prevención del acoso sexual o por razón de sexo.
5. Iniciativas para la mejora de la igualdad, la gobernanza, la transparencia y la calidad de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal, en su relación con la Administración General del Estado y con el resto de poderes y entidades estatales.

Requisitos:

Los programas responderán a demandas del Tercer Sector y facilitarán a las entidades el cumplimiento de las normas vigentes.

Las entidades deberán contar con experiencia previa.

Las acciones irán encaminadas al fortalecimiento por y entre las entidades.

Las entidades deberán tener en cuenta la perspectiva de género (en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud) y potenciar la participación de los usuarios.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROGRAMAS QUE INCLUYAN INVERSIONES.

Requisitos:

El proyecto objeto de financiación deberá haber sido financiado en convocatorias anteriores con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y además deberá presentar la documentación a la que se hace referencia en el apartado siguiente.

No se exige el requisito de que el proyecto haya sido financiado en convocatorias anteriores cuando se trate de financiar el equipamiento y las obras de adaptación y rehabilitación de centros y unidades de atención social y sociosanitaria, necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad.

Acreditar cofinanciación, salvo cuando se trate de equipamiento.

En el supuesto de que el programa presentado suponga disponibilidad de nuevas plazas, deberá documentarse la fórmula prevista para la financiación de estas plazas o, en su caso, para el mantenimiento del centro y unidad de atención social y sociosanitaria.

Documentación a presentar:

Cuando se trate de proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores, declaración del representante de la entidad en la que conste que el proyecto no ha sufrido reformas ni revisiones o variaciones en el precio inicial.

La documentación inicial y complementaria del proyecto exigida en la solicitud del proyecto financiado anteriormente, no será necesario presentarla cuando no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del órgano instructor actuante, en cuyo caso el representante legal de la entidad hará constar, por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Cuando se trate de proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores, certificado del director facultativo relativo a la ejecución de la obra realizada o, en otro caso, del representante legal de la entidad ejecutante relativo a las actuaciones realizadas. En ambos casos, los datos serán referidos a los gastos realizados con cargo a la convocatoria anterior, concretando las anualidades objeto de financiación.

Cuando se trate de proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores, memoria sobre la ejecución de las inversiones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, caso de que sean inmuebles arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 20 años, y autorización del propietario.

Anteproyecto presupuestado o proyecto de obras, ajustado a la normativa vigente y con las especificaciones técnicas y arquitectónicas adecuadas a los usuarios del centro. Cuando se trate de obras de menor cuantía (conservación y reparaciones de menor cuantía) deberá presentarse, en su lugar, presupuesto detallado y memoria firmada por el Contratista.

Informe sobre viabilidad urbanística y acreditación de la posibilidad legal de obtener las licencias y permisos necesarios.

Cuando el coste de la obra supere los 50.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

En el supuesto de adquisición de equipamiento, presupuesto de la casa suministradora, con indicación del coste por unidad y del importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar.

Cuando el coste del equipamiento supere los 18.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

En el supuesto de que el programa presentado suponga disponibilidad de nuevas plazas, deberá documentarse la fórmula prevista para la financiación de estas plazas o, en su caso, para su mantenimiento.

Los criterios sociales a aplicar para la selección de las personas usuarias y el régimen de aportación económica por los servicios que se vayan a recibir.

ANEXO B

LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en la convocatoria - IRPF 2019 -, será el siguiente:



**POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán solicitarlo en la dirección de correo electrónico ongv@mscbs.es

Pautas para su utilización.-Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.



Anexo I

Registro de presentación	Registro de entrada

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo:	Secretaría de Estado de Servicios Sociales	N.º Exp.	19
Denominación de la Convocatoria:		Boletín Oficial del Estado	FECHA

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Datos de la entidad solicitante:		N.I.F.:	
Nombre o razón social:		Siglas	
Domicilio:	Tfno:	Fax:	
C.P.- Localidad:	Prov.:	Ambito:	
e-mail:	Web:		
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:			
Nombre:	D.N.I./N.I.E		
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	Eje de Actuación	Cod.	Cuantía Solicitada
1.			
2.			
3.			
4.			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

Para lo que acompaña los siguientes documentos, de los que certifica su veracidad:

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:.....

Para la cumplimentación de éste y del resto de los Anexos consultar las instrucciones adjuntas. Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada, (art.º 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En cumplimiento de lo estipulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, e incorporados a la actividad de tratamiento que le es propia, cuya finalidad, basada en el cumplimiento de obligación legal, es la tramitación de la solicitud de esta subvención.
Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a entidades bancarias, a otros servicios competentes de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, y en particular, a la IGAE, a la AEAT y a la BDNS, de acuerdo con la legislación específica aplicable.
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el delegado de protección de datos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (delegadoprotecciondatos@mscbs.es)
En su caso, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Fecha y firma: _____

EJEMPLAR PARA EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL



MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:
N.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación.

3.1. Fines de la entidad:



3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación. (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
N.I.F.	Nombre
3.3. Implantación de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha declaración de utilidad pública. (Se acompaña copia de la resolución de reconocimiento)	



3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación. (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
N.I.F.	Nombre	Siglas	Implantación	Fecha de constitución



Anexo II

N.º Exp. 19

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:	
Dirección completa	Valor catastral
Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:	
Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar alguno de los documentos acreditativos indicados en el apartado correspondiente de las instrucciones de cumplimentación).

4.3. Personal retribuido.

	Puesto de trabajo	Número	N.º horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		

4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo. De los trabajadores detallados en el punto 4.3 se indicará el número de ellos que pertenece a alguna de las siguientes categorías:
- Personas con discapacidad: Número _____
- Personas que estuvieran en situación de exclusión social desempleadas, con dificultades de integración en el mercado de trabajo. Número _____
-- Mujeres, jóvenes y desempleados larga duración y Planes de Igualdad: Número _____

4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa).

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	N.º horas anuales dedicadas
Total:			

4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).
N.º Total:



Anexo II

N.º Exp. 19

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A + B + C):		

5.2. Gastos		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
- Personal		
- Mantenimiento		
- Actividades		
- Otros Gastos		
- Total gastos corrientes:		
5.2.2. INVERSIONES		
- Total gastos inversiones:		
Total Gastos:		

5.3. Resumen de resultados del año anterior:				
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia

5.4. Auditoría externa año anterior (acompañar documentación acreditativa)	
--	--



Anexo II

N.º Exp. **19**

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSIONES	
Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:					
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia	

7. Representatividad.

7.1. Distribución del n.º total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma: (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas)					
Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total de socios/as o afiliados/as:					

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención.



Anexo II

N.º Exp. 19

8. Especialización. (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.						
Denominación	M.S.S.S.I.	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del n.º voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma. (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades)					
Comunidad	N.º voluntarios/as	Comunidad	N.º voluntarios/as	Comunidad	N.º voluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total voluntarios/as:					

9.2. Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior:

N.º de cursos: Total de voluntarios/as formados:

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a.....de.....de 2019

Firmado:.....



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

	N.I.F.

2. Denominación del programa.

--

3. Eje de actuación.

--

4. Descripción y fines del programa.

<p>4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:</p>



N.º Exp.		19
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:



N.º Exp. 19

Anexo III

N.º Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.				
Actividades	Año	N.º de Beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista



N.º Exp.		19
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as y cantidad que deberá aportar cada uno para acogerse al programa

Año	Beneficiarios	Importe

4.5.2. Criterios para la selección de los beneficiarios/as

4.5.3. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa

Objetivo	Indicador	Resultado esperado

4.7. Sistemas de calidad (acompañar alguno de los documentos acreditativos indicados en el apartado correspondiente de las instrucciones de cumplimentación)



N.º Exp. 19

N.º Prog.

6. Presupuesto

6.1. Presupuesto				
CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.S.C.B.S.	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades:				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
TOTAL:				



N.º Exp.		19
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

7. Gestión del programa. (Cont.)

7.2. Medios técnicos:

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

7.3.1. Coste previsto de subcontratación

7.4. Subvenciones anteriores: Indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA I.R.P.F.		M.S.C.B.S.	

OTRAS CONVOCATORIAS	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa

7.5. Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquese e indique desde que año viene realizándolos.



N.º Exp.		19
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Se adjuntará documentación acreditativa)

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Participación de las personas beneficiarias del programa

10. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a.....de.....de 2019

Firmado:.....



N.º Exp.		19
----------	--	----

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. Nombre de la entidad solicitante:

--

2. Nombre de la entidad ejecutante:

	N.I.F.	
--	--------	--

3. Denominación del programa.

--

4. Denominación del proyecto.

--

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada existente para atender la necesidad descrita:



Anexo IV

N.º Exp.		19
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.2. Descripción del contenido del proyecto:

5.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto:



Anexo IV

N.º Exp.		19
----------	--	----

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.

Actividades	Año	N.º de Beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista



N.º Exp.		19
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

<p>5.5. Beneficiarios/as:</p> <p>5.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as y cantidad que deberá aportar cada uno para acogerse al proyecto (en su caso)</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Beneficiarios</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <p>5.5.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as</p> <p>5.5.3. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as</p>	Año	Beneficiarios	Importe			
Año	Beneficiarios	Importe				

6. Ámbito territorial del proyecto

C. Autónoma	Provincia	Localidad	Beneficiarios



7. Presupuesto

CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.S.C.B.S.	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				



N.º Exp.		19
----------	--	----

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

8. Gestión del proyecto. (Cont.)

8.2. Medios técnicos:

8.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de algunas de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo y la causa que la motiva:

8.3.1. Coste previsto de subcontratación

8.4. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores con cargo al IRPF y/o con otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

